

APORTES

Señor empresario:

Recuerde que los siguientes factores deben ser tomados en cuenta para la liquidación de aportes parafiscales.

Factores de liquidación de aportes parafiscales

	Factor	Sustento legal
TODAS	Sueldos y sobresueldos en dinero o en especie	Art. 127 C.S.T
	Bonificaciones habituales	Art. 127 C.S.T
	Horas extras y recargos nocturnos	Art. 127 C.S.T
	Dominicales y festivos	Art. 127 C.S.T
	Comisiones sobre producción, ventas, etc.	Art. 127 C.S.T
	Viáticos permanentes por manutención y alojamiento	Sector privado: Art. 130 C.S.T Sector público: Dec. 1042/78
	Primas Extralegales	Aquellas que constituyan salario. Art. 128 C.S.T
	Vacaciones pagadas y disfrutadas	Art. 17 Ley 21/82, Dec. 1870/86
	Prima vacaciones	Aquellas que constituyan salario. Art. 128 C.S.T
	Remuneración socios industriales	Pactada como salario. Art. 127 C.S.T
	Salario integral (70%)	Art. 132 C.S.T
SECTOR PRIVADO	Prima de navidad	Aquellas que constituyan salario. Art. 128 C.S.T
	Prima de antigüedad	Aquellas que constituyan salario. Art. 127 C.S.T
SECTOR PÚBLICO	Prima de servicios	Art. 42 Dec. 1042/78
	Gastos de representación	Art. 42 Dec. 1042/78
	Incremento por antigüedad	Art. 42 Dec. 1042/78
	Prima técnica	Art. 42 Dec. 1042/78
	Auxilio de alimentación	Art. 42 Dec. 1042/78
	Bonificación por servicios prestados	Art. 42 Dec. 1042/78

C.S.T. Código Sustantivo del Trabajo

Planilla Única de Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

En convenio con ASOCAJAS (nuestro operador de información), CAJASAN ofrece a nuestros empleadores afiliados una forma rápida y segura de realizar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

A través de nuestra web www.cajasan.com usted puede realizar sus pagos de forma gratuita e integral a todas las administradoras: EPS, SENA, ICBF, ESAP, Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Pensiones, Riesgos Profesionales e Institutos Técnicos.

Fechas de pago

De acuerdo al Decreto 1670 de mayo del 2007, las empresas realizarán el pago de los aportes en las fechas señaladas a continuación:

Empleadores con más de 200 trabajadores

Dos últimos dígitos del NIT o Documento de Identificación	Día hábil de vencimiento
00 al 10	1º
11 al 23	2º
24 al 36	3º
37 al 49	4º
50 al 62	5º
63 al 75	6º
76 al 88	7º
89 al 99	8º

Empleadores con menos de 200 trabajadores

Dos últimos dígitos del NIT o Documento de Identificación	Día hábil de vencimiento
00 al 08	1º
09 al 16	2º
17 al 24	3º
25 al 32	4º
33 al 40	5º
41 al 48	6º
49 al 56	7º
57 al 64	8º
65 al 72	9º
73 al 79	10º
80 al 86	11º
87 al 93	12º
94 al 99	13º

Trabajadores independientes:

Dos últimos dígitos del Documento de Identificación	Día hábil de vencimiento
00 al 07	1º
08 al 14	2º
15 al 21	3º
22 al 28	4º
29 al 35	5º
36 al 42	6º
43 al 49	7º
50 al 56	8º
57 al 63	9º
64 al 69	10º
70 al 75	11º
76 al 81	12º
82 al 87	13º
88 al 93	14º
94 al 99	15º